

PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL HONORSE-TIERRA DE PINARES LEADER 2014-2020

MEDIDA VII: FORMACIÓN

INSTRUCCIONES

Estas ayudas están destinadas a fomentar las acciones de formación profesional, la formación previa, incluyendo la actualización de conocimientos, la orientación y el asesoramiento, tendentes a facilitar la inserción profesional de los trabajadores y la estabilidad y mantenimiento del empleo.

El contenido de las actividades formativas debe estar directamente relacionado con los planteamientos y objetivos específicos del Programa de Desarrollo Local de Honorse - Tierra de Pinares: "Vive, emprende y disfruta en Tierra de Pinares".

La valorización de los recursos humanos a través de la formación resulta imprescindible para promover las actuaciones que se contemplan en el programa.

La formación constituye un valor estratégico prioritario ante los procesos de cambio tecnológico, económico y social, así como de cara a las expectativas de creación de empleo en la comarca.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Cursos y jornadas. Las acciones podrán desarrollarse como cursos de formación, talleres o sesiones de orientación y tendrán un número entero de horas.

Duración: Los cursos tendrán una duración de 15 horas como mínimo. Los cursos de temática regulada por normativa específica se ajustarán a la duración establecida en la misma. En jornadas la duración mínima será de 4 horas lectivas y un máximo de 14 h.

La reducción del número de horas lectivas conllevará automáticamente una revisión del coste subvencionable.

Contenidos de la actividad: Deberán estar relacionados directamente con los planteamientos y objetivos específicos del Programa de Desarrollo LEADER 2014-2020 de Honorse - Tierra de Pinares.

Se valorará explícitamente que el programa formativo contribuye a fomentar la sensibilización medioambiental y la igualdad de oportunidades de mujeres y jóvenes, inmigrantes y personas con discapacidad.

Se deberá incluir en la temática la perspectiva de género, siempre que el contenido lo permita. Las entidades beneficiarias deberán incluir en las acciones formativas un módulo de sostenibilidad que versará sobre la preservación y mejora de la biodiversidad, Red Natura 2000, agroambiente y clima, y cuyo contenido será proporcionado por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

Alumnos: Los cursos se destinarán fundamentalmente a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo) y que **estén empadronados en cualquiera de los municipios que integran la Comarca Tierra de Pinares.**

El número mínimo y máximo de alumnos subvencionables por curso será respectivamente de 10 y 30, con edades comprendidas entre los 16 años y la edad de jubilación contemplada por la normativa vigente, ambas referidas a la fecha de inicio de la actividad. **En el caso de jornadas, el número mínimo es de 10 alumnos.** Podrán autorizarse otras cifras por la Dirección General, en ambos casos, previa petición motivada por el solicitante. En las actividades reguladas por normativa específica se respetarán los límites establecidos en la misma.

Las personas interesadas en asistir a una acción formativa deberán presentar una solicitud dirigida a la entidad beneficiaria del curso, en el plazo que esta establezca.

En el caso de que el número de alumnos solicitantes de una acción formativa supere al número de plazas ofertadas, la entidad beneficiaria aplicará los siguientes criterios de prioridad en la admisión:

- Sexo, teniendo preferencia las mujeres.
- Edad, teniendo preferencia los más jóvenes.

En caso de empate, el criterio de desempate será la edad, teniendo prioridad el más joven, y entre solicitantes de la misma edad, las mujeres.

GASTOS ELEGIBLES

Según lo establecido en el Régimen de Ayudas y en Procedimiento Interno de Gestión Leader, se consideran elegibles los siguientes gastos:

- a.- Los gastos de personal formador, orientador o asesor (remuneraciones, cargas sociales y viajes).*
- b.- Bienes consumibles no amortizables.*
- c.- Amortización, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación.*
- d.- Amortización, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas.*
- e.- Costes indirectos:*
 - 1. Adaptación de los locales en los centros de formación profesional para las personas con algún tipo de discapacidad.*
 - 2.- Gastos de Gestión (dirección y Coordinación)*
 - 3.- publicidad*

La modulación de los costes de los expedientes de formación e información siempre está referida a la Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería donde se regulan las bases de concesión de ayudas para la realización de cursos/jornadas de formación agraria y agroalimentaria vigente en el año de la solicitud de ayuda.

A continuación se establecen los costes máximos unitarios, por alumno y hora lectiva, vigentes (convocatoria publicada en Bocyl 5/2/2019):

- **Cursos de hasta 30 horas:** 7 €/h y alumno
- **Cursos de 31 a 50 horas:** 6,5 €/h y alumno, con un tope máximo de 8.000 €.
- **Cursos de 51 horas en adelante:** 6 €/h y alumno, con un tope máximo de 8.000 €.
- **Jornadas de hasta 30 alumnos:** 7 €/h y alumno.
- **Jornadas de 31 a 50 alumnos:** 6,5 €/h y alumno, con un tope máximo de 8.000 €.
- **Jornadas de 51 horas en adelante:** 6 €/h y alumno, con un tope máximo de 8.000 €.
- **Acciones de alta especialización** (cursos o jornadas cuya formación capacite para desarrollar competencias de programación o dirección): 10 €/h y alumno, con un tope máximo de 15.000 €.

Los gastos correspondientes a los guiones c, d y e no podrán superar, en conjunto, el 25% del coste total subvencionable.

Los gastos señalados en el guión b corresponden al material entregado a los participantes en las actividades formativas. La entidad beneficiaria deberá emplear medios audiovisuales en el desarrollo de las acciones formativas y deberá entregar a los alumnos, como mínimo, el siguiente material didáctico de calidad estándar: bolígrafo, memoria USB y cuaderno, carpeta o similar. La memoria USB contendrá, entre otra documentación, el contenido del módulo de sostenibilidad.

Los costes de dirección y coordinación se consideran incluidos en el punto e.

Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de estas actividades de formación, orientación y asesoramiento, se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de "pro rata temporis").

Únicamente en casos excepcionales, previa solicitud motivada y autorización del Director General de Infraestructuras y Diversificación Rural, podrán superarse los máximos establecidos en el cuadro anterior.

El **importe inicial** de la ayuda de una acción formativa, en euros, será el resultado de multiplicar el coste unitario correspondiente por el número de horas lectivas y por el número previsto de asistentes.

El **importe final** de la ayuda de una acción formativa será el resultado de multiplicar el coste unitario, por las horas lectivas y número real de alumnos, descontando del cómputo las horas correspondientes a ausencias no justificadas, entendiéndose por ausencias justificadas únicamente las causas de salud o de fuerza mayor. En ningún caso las ausencias de los alumnos se considerarán incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria.

La **cuantía percibida** por la entidad beneficiaria será el resultado de sustraer del importe final de la ayuda el correspondiente a las reducciones contempladas en la orden (art 17.4), y de aplicar el valor resultante el porcentaje de ayuda, y nunca superar el importe concedido.

Art. 17.4. Las penalizaciones por incumplimiento serán las siguientes:

- a) Incumplimientos que suponen reducción del importe final de la ayuda asignada a la acción formativa (reducción del 2% si se produce uno de ellos y 10 % si se producen dos o más):
- No respetar las exigencias sobre publicidad e información
 - No presentar los documentos de la acción formativa a nivel de solicitud y selección de alumnos, programación, control y certificados de asistencia e informe final, entre otros, en las condiciones y modelos que se establezcan.
 - No incluir en las acciones formativas el módulo de sostenibilidad.
- b) Incumplimientos que suponen pérdida de la ayuda económica asignada a la acción formativa:
- No respetar el número y edad de los alumnos establecidos en estas normas o autorizados expresamente.
 - Incumplir cualquiera de las obligaciones y compromisos adquiridos que no den lugar a reducción (que conlleven consecuencias relevantes para los objetivos perseguidos, que sean difíciles de solventar, vulneración de criterios/requisitos que dan lugar a la concesión de la ayuda...)

Teniendo en cuenta el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Honorse - Tierra de Pinares, no se admiten como gastos subvencionables en los expedientes de formación, las becas de los cursillistas ni los gastos de desplazamiento de éstos.

COMUNICACIÓN DEL INICIO DE LA ACTIVIDAD: Se comunicará como mínimo 15 días antes del inicio de la acción formativa.

JUSTIFICACIÓN (ver anexo III dossier informativo)

El beneficiario deberá comunicar por escrito al grupo el fin de la inversión.

Dentro de la documentación a presentar para la justificación se aportará, entre otros documentos:

- **Documentación gráfica de la acción:** como mínimo una fotografía para jornadas y dos para cursos, tomadas en días distintos, con la fecha de toma impresa.
- **Memoria-informe de la actividad formativa realizada** en la que se haga constar al menos:
 1. Los métodos empleados en la divulgación y publicidad del curso o jornada incluyendo ejemplares publicitarios.
 2. Relación nominal de los participantes en la que se exprese fecha de nacimiento, domicilio y NIF. Se incluirá una fotocopia del DNI.
 3. Relación de los profesores y coordinadores, en su caso, que han realizado la actividad formativa, incluyendo fotocopia del DNI. Si las entidades y personas encargadas de la impartición de la actividad formativa no coincidieran con las inicialmente propuestas en el momento de la solicitud y conforme se ha valorado la iniciativa, deberá justificarse su experiencia.
 4. Actas de asistencia diaria de los alumnos a las actividades debidamente firmadas, así como actas de valoración del alumno de la actividad formativa, realizadas por el profesorado.
 5. Lugar y fechas de realización del curso.
 6. Temario finalmente impartido y calendario donde se incluyan las horas de docencia impartidas.
 7. Relación del material facilitado a los participantes. Un ejemplar de la documentación y material entregado a los alumnos.
 8. Valoración de los profesores incorporando las incidencias ocurridas y las soluciones adoptadas.
 9. Una memoria justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, correspondiente a enseñanza, funcionamiento y alumnos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que existan discrepancias con el presupuesto presentado en la memoria del promotor, se indicarán las desviaciones acaecidas. ***Para el cálculo del gasto justificado subvencionable se tendrán en cuenta los límites precio/hora y alumno establecidos en la normativa.***
 - Facturas o documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación a que se referencia en el apartado anterior, y la documentación acreditativa del pago (justificante bancario del pago realizado concordante con las facturas presentadas) en original.

Deberán aparecer los logotipos de las entidades cofinanciadoras en folletos divulgativos, carteles, libros, diplomas o certificados, y otro material relacionado con las acciones formativas

CONTENIDOS DE LOS CERTIFICADOS O DIPLOMAS

La entidad proporcionará un certificado de asistencia, según se establece a continuación, al alumnado que haya asistido como mínimo al 85 % de la duración total de la acción formativa:

ANVERSO: Logotipos de las entidades cofinanciadoras (según disposición que se indica a continuación:



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES



REVERSO: Temario impartido, con especificación de las horas.

Contenido:

	<p>FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL: EUROPA INVIERTE EN LAS ZONAS RURALES</p>			
EL _____ OTORGA ESTE				
DIPLOMA				
A favor de D. (nombre y dos apellidos) _____ con DNI nº _____ nacido el día _____ de _____ de _____, con residencia en _____ provincia de _____, por haber participado con aprovechamiento en el CURSO DE _____, celebrado en _____ del _____ al _____ y organizado por _____ con una duración de _____ horas lectivas, y subvencionado por Leader Honorse-Tierra de Pinares.				
En, a de de 201..				
Fdo.: _____				

NORMATIVA DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

Tanto en la documentación a entregar a los alumnos como en el material que se edite para difundir la actividad formativa deberá incluirse los logotipos de las entidades cofinanciadoras según lo establecido a continuación:

- *Se indicará claramente en la página inicial y/o de portada la participación de la Junta de Castilla y León e incorporarán el emblema comunitario, del MAPAMA y del Grupo de Acción Local Honorse-Tierra de Pinares como se indica anteriormente.*
- *Se incluirá en este material referencia al organismo responsable del contenido informativo y a la Consejería de Agricultura y Ganadería.*

En el caso de que la información se ofrezca por medios electrónicos (sitios web,...) o audiovisuales, se aplicará lo anterior por analogía.